

CODIGO BPIN N°:	2023682290014		
CONTRATO N°:	015 DE 2024.	25 – ENERO – 2024.	OBR-SCC-001-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA TAPIAS, VEREDA EL PALMAR Y VEREDA ZAMORADO EN EL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024		
NIT:	901792291-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.479.395 de Bucaramanga Santander		
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$801.272.033,71)		
ANTICIPO (50%):	CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 400.636.016, ⁸⁶).		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	11 – MARZO – 2024		
SOPORTES FINANCIEROS			
CDP N°:	00IL-2402-0600-2023-68229-0014 (Nación) 2.3.2.02.02.005.004.03 (Interno)		
RP N°:	00IL-2402-0600-2023-68229-0014 (Nación) 2.3.2.02.02.005.004.03 (Interno)		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	031 DE 2024	13 – FEBRERO – 2024	INT-SMC-011-2024
INTERVENTOR:	MSP INGENIERIA S.A.S		
NIT/C.C:	901.584.249-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	37.514.550 de Bucaramanga.		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01:	06 – JUNIO – 2024		
AMP. N°1 SUSPENSIÓN N°1:	25 – JUNIO – 2024		
REINICIO N°01:	11 – JULIO – 2024		
VALOR FINAL:	OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$801.272.033,71)		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (03) MESES		
MAYORES Y MENORES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 – JULIO – 2024		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO	13 – 03 – 2024	50%	\$400.636.016,86
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL No.1	28 – 05 – 2024	55%	\$441.902.812,56
RECIBO FINAL	15 – 07 – 2024	35%	\$279.242.017,78
PAGO TOTAL		90%	\$721.144.830,34
VALOR A PAGAR:			\$80.127.203,37
PERIODO DE PAGO:	DESDE:		10 – 05 – 2024
	HASTA:		15 – 07 – 2024
N° DE PAGOS REALIZADOS:	DOS (2) PAGOS		
% DE AVANCE FÍSICO:	100 %		15 – 07 – 2024
MUNICIPIO:	CURITI - SANTANDER		

A los **27** días del mes de **agosto** del año **2024** los suscritos, **MARCELA BARBOSA PEREZ**, en calidad de DIRECTORA EJECUTIVA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, **OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 91.479.395, representante legal de **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024**, con NIT 901792291-2, como Contratista de Obra, **RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA**, identificado con cedula de ciudadanía 37.514.550, representante legal de **MSP INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901.584.249-0, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra No.

015 de 2024, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N°**015 de 2024**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma **MSP INGENIERIA S.A.S**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°**015 de 2024**.

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONSIDERANDO.**1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.****A. SUSENSIONES.**

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
1	06 – JUNIO – 2024	VEINTE (20) DIAS

B. AMPLIACIONES A LAS SUSENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
1	06 – JUNIO – 2024	25 – JUNIO – 2024	QUINCE (15) DIAS

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
1	11 – JULIO – 2024

D. ADICIONALES

En la ejecución del Contrato de Obra N°015 de 2024, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

En la ejecución del contrato de Obra N°015 de 2024, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	N.A.	\$ 0,00	\$ 0,00

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.**A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR
13 – MARZO – 2024	ANTICIPO	\$400.636.016,86

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
28 – MAYO – 2024	PARCIAL No 1	\$441.902.812,56	\$220.951.406,28	\$220.951.406,28
15 – JULIO – 2024	RECIBO FINAL	\$279.242.017,78	\$179.684.610,58	\$99.557.407,20
TOTAL		\$721.144.830,34	\$400.636.016,86	\$320.508.813,48

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°015 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente:

CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de **OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$801.272.033,71)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.** **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023682290014, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del **SPGR-GESPROY**, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al **CONTRATISTA** los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de **PAC.** **EL FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma **SPGR-GESPROY**, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del **CONTRATISTA** por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5:**

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-014
		Versión: 0.2
		Página 5 de 8

DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al 10% del Contrato de Obra, esto es, la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$80.127.203,37)** los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°015 de 2024.		
Valor inicial del contrato	\$801.272.033,71	
Acta de pago parcial N°1		\$441.902.812,56
Acta de Recibo Final		\$279.242.017,78
Acta de liquidación		\$80.127.203,37
Saldo POR LIBERAR		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$801.272.033,71	\$801.272.033,71

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$400.636.016,86	
VALOR AMORTIZADO		\$400.636.016,86
VALOR POR EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$400.636.016,86	\$400.636.016,86

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 015 de 2024.	
Valor total contrato de obra N°015 DE 2024.	\$801.272.033,71
% De avance acta de liquidación	100%
Valor acta de liquidación	\$80.127.203,37
Menos amortización anticipo acta de liquidación	\$0,00
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$80.127.203,37

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	23 - 08 - 2024	8.656,00	300700006830 banco Agrario

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11 - MAR - 2024
------------------------------	-----------------

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

PLAZO FINAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	15 – JUL – 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$801.272.033,71

6. GARANTÍAS.**A. GARANTÍAS FINALES.**

FECHA DE APROBACION:	05 – 08 – 2024
FECHA DE EXPEDICION:	05 – 08 – 2024
NOMBRE ASEGURADORA:	Seguros Mundial

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CBO - 1000214 69	Cumplimiento	11 / 03 / 2024	10 / 12 / 2024
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	11 / 03 / 2024	10 / 06 / 2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	11 / 03 / 2024	15 / 07 / 2027
	Calidad del servicio	15 / 07 / 2024	15 / 01 / 2025
	Estabilidad y calidad de la obra	15 / 07 / 2024	15 / 07 / 2029

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **MSP INGENIERIA S.A.S**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° **015 de 2024**, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°**015 de 2024** se suscribió el a los 15 días del mes de julio del año 2024, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°**015 de 2024** son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

- Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°015 de 2024 fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 015 de 2024, suscrita el 15 día del mes de julio del año 2024.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra N° 015 de 2024, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° 015 de 2024,

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°015 de 2024, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N° 031 de 2024, con la firma **MSP INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901.584.249-0, representado(a) legalmente por **RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA**, y de acuerdo a sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°015 de 2024, que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA TAPIAS, VEREDA EL PALMAR Y VEREDA ZAMORADO EN EL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER" celebrado entre la firma **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024** y FONCOLOMBIA.

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

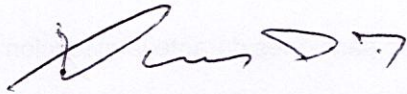
TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N° **015 de 2024**, que tiene por objeto **"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA TAPIAS, VEREDA EL PALMAR Y VEREDA ZAMORADO EN EL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

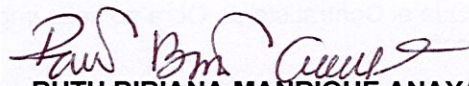
QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

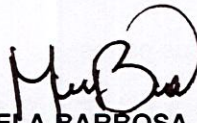
Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° **015 de 2024**, por quienes intervinieron en ella. el **(27)** días del mes de **(agosto)** del año **(2024)**.



OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
Representante Legal
CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024
Contratista de Obra



RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA
Representante Legal
MSP INGENIERIA S.A.S
Contratista de Interventoría



MARCELA BARBOSA PEREZ
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Apoyo a la supervisión de **FONCOLOMBIA**

Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA**
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
Aspectos Técnicos

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA